



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2024-MDLP/AL

La Punta, 14 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 211-2024-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0845-2024-MDLP-OGA/ORH emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 038-2023-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se publicó el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, con el objeto de establecer disposiciones para la adecuada aplicación en la referida Ley;

Que, mediante Memorando N° 211-2024-MDLP/GM de fecha 13 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba la Ley N° 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el Curriculum Vitae del señor Eduardo Roselló Montero para el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo, a fin de que se proceda a una evaluación verificando si cumple con los requisitos mínimos dispuestos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante el Informe N° 0845-2024-MDLP-OGA/ORH de fecha 14 de agosto de 2024, la Oficina de Recursos Humanos informa la evaluación curricular realizada, señalando que el señor Eduardo Roselló Montero; cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo, de conformidad con la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, mediante el Informe N° 038-2024-MDLP/OGA de fecha 14 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

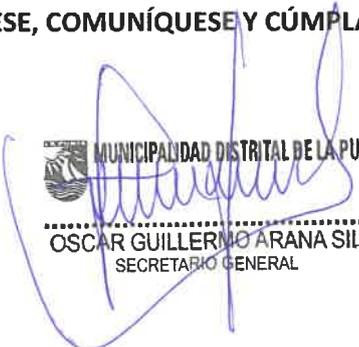
ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a partir del 19 de agosto de 2024, al señor Eduardo Roselló Montero, en el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de La Punta, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias.

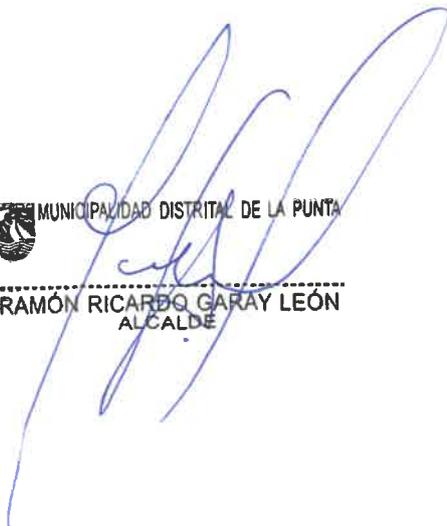
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE